

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**REDACCIÓN FINAL**

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO  
PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD  
A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y  
AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO**

**EXPEDIENTE N.º 21.411**

**25 DE ENERO DE 2021**

**TERCERA LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS  
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO**

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público la finca inscrita en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número ciento treinta y siete mil ciento trece, derecho cero cero cero (N.º137113-000), naturaleza lote tres, patio de ferrocarriles para uso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT); situado en el distrito primero, Golfito; cantón sétimo, Golfito; provincia de Puntarenas. Linderos: al norte con calle pública, SECI Sociedad Anónima; al sur con camino público y Vida Marina Sociedad Anónima; al este con calle pública, Ricardo Zúñiga Méndez, la Caja Costarricense de Seguro Social y al oeste con la Compañía Bananera de Costa Rica y Bahía de Golfito, y que tiene una medida de cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (53476,53 m<sup>2</sup>). Plano catastrado número P-cero siete dos nueve cuatro uno cero uno nueve ocho ocho (P-0729410-1988). Su dueño registral es el Estado, cédula jurídica número dos-cero cero cero – cero cuatro cinco cinco dos dos (N.º2-000-045522).

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado, cédula jurídica número dos - cero cero cero - cero cuatro cinco cinco dos dos (N.º 2-000-045522), para que segregue y done un lote de su propiedad, de la finca que se desafecta en el artículo 1 de esta ley, en favor de la Universidad de Costa Rica (UCR), cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro nueve (N.º 4-000-042149), el cual se destinará a construir y ampliar las instalaciones de la sede regional de la Universidad de Costa Rica, ubicada en el distrito primero, Golfito; cantón sétimo, Golfito; provincia de Puntarenas.

El lote por segregar se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito primero, Golfito; cantón sétimo, Golfito, provincia de Puntarenas. Linderos: al norte con calle pública; al sur con el Estado,

Vida Marina S. A.; al este con Coopealianza R.L., la Caja Costarricense de Seguro Social, la Universidad de Costa Rica y al oeste con calle pública. Medida: ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros con setenta y un decímetros cuadrados (8467,71 m<sup>2</sup>). Plano catastrado inscrito el 7 de marzo de 2007, número P- uno uno cuatro siete seis cinco uno - dos cero cero siete (P-1147651-2007), el cual es parte de la finca inscrita en el folio real número ciento treinta y siete mil ciento trece, derecho cero cero cero (N.º137113-000).

El resto de la finca, desafectada en el artículo 1 de esta ley, una vez segregada el área descrita, se reserva para el Estado como lote tres, patio de ferrocarriles para uso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

**ARTÍCULO 3-** Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III,  
a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintiuno.

María Vita Monge Granados

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Catalina Montero Gómez  
**Diputadas y diputado**